

**AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE
PARTIDAS POR LA SUMA DE
S/. 1,080'000,000**

LEY N° 23462

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase una Transferencia de Partidas por la cantidad de Un Mil Ochenta Millones de Soles Oro (S/. 1,080'000,000) conforme el siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central

TITULO II : Egresos

Del

SECTOR 12 : Economía, Finanzas y Comercio

PLIEGO 12 : Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro Público S/. 1,080'000,000

PROGRAMA 1201 : Central

Sub-Programa 09 : Transferencias a Organismos Públicos e Internacionales

GASTOS ASIGNACIONES

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES S/. 1,080'000,000

04.05 A las Empresas Públicas

Al

SECTOR 22: Contraloría General

PROGRAMA 2201: Operaciones de la Contraloría General

ASIGNACIONES GENERICAS

01.00 Remuneraciones	S/. 190'000,000
02.00 Bienes	230'000,000
03.00 Servicios	440'000,000
04.00 Transferencias Corrientes	10'000,000
05.00 Pensiones	60'000,000
09.00 Bienes de Capital	150'000,000

TOTAL: S/. 1,080'000,000

Artículo 2°— En el término de quince (15) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, el Pliego Contraloría General aprobará la desagregación de los montos autorizados, a nivel de Programa y Asignaciones Específicas. Copia de la misma será remitida a los Organismos que señala la Ley 23350.

Artículo 3°— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochentidós.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador Secretario.

OSCAR OLIVARES MONTANO, Diputado Secretario.

Al Sr. Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ALFONSO GRADOS BERTORINI, Ministro de Trabajo y Promoción Social, Encargado de la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio.